

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Comuna de Tolhuin

TOLHUIN, 4 AGO. 1994

VISTO: La Ordenanza Nº 046/94 sancionada por el Concejo Comunal de Tolhuin, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se distribuyen los fondos recibidos del I.P.R.A.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, de acuerdo a lo previsto en la Constitución Provincial y la Ley Territorial Nº 236.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Nº 046/94 sancionada por el Concejo Comunal de Tolhuin, mediante la cual se distribuyen los fondos del I.P.R.A., según el siguiente detalle:

a) Areas de Acción Social, Obras Públicas, Cultura, Deportes y Ceremonial y Protocolo.

60 % Según prioridades de cada área, siendo necesaria la aprobación del Concejo en caso de utilizar los fondos para pago de haberes, jornales o contratación de Servicios.

b) Concejo Comunal

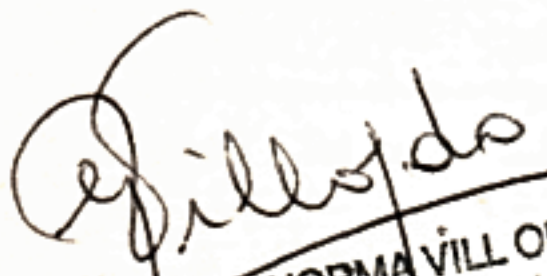
40 % Libre Disponibilidad.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO COMUNAL Nº 086 /94

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LA COLLA


GLADYS NORMA VILLORDO
Directora Coordinación Administrativa
COMUNA DE TOLHUIN



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN

Tolhuin, 29 de julio de 1994.-

VISTO: La Ley Provincial Nº 88/93 , y;

CONSIDERANDO:

Que por dicha Ley se crea el Instituto Provincial de Regulación de Apuestas (I.P.R.A.),

Que en el Art. 19º de la misma se destina un porcentaje del tres por ciento (3%) de las utilidades recaudadas, a la Comuna de Tolhuin.

Que resulta necesario reglamentar la distribución de dicho porcentaje entre las distintas áreas de esta Comuna.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, de acuerdo a lo previsto en la Constitución Provincial y la Ley Territorial Nº 236.

Por ello:

EL CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Distribúyanse los fondos recibidos del I.P.R.A., según el siguiente detalle:

a) Areas de Acción Social, Obras Públicas, Cultura, Deportes y Ceremonial y Protocolo.

60 % -Según prioridades de cada área, siendo necesaria la aprobación del Concejo en caso de utilizar los fondos para pago de haberes, jornales o contratación de Servicios.-

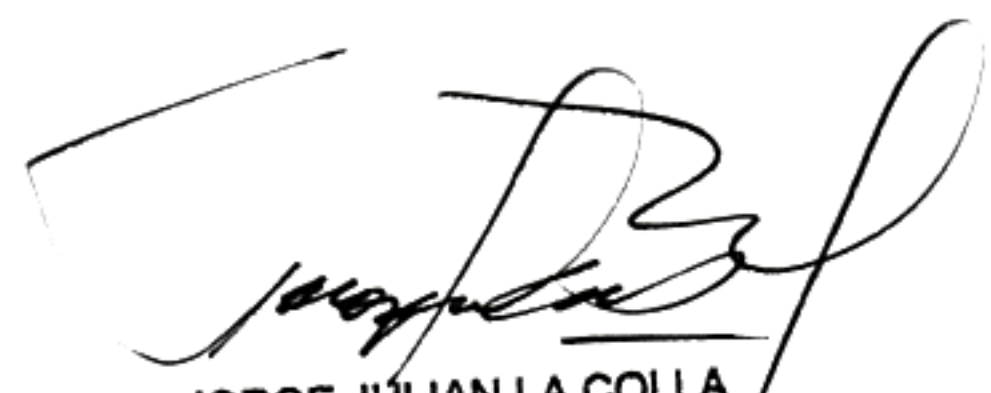
b) Concejo Comunal

40 % -Libre Disponibilidad.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Pase al Ejecutivo Comunal para su Promulgación. Cumplido. ARCHIVESE.

ORDENANZA COMUNAL Nº **46** /94.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 27/07/94.-


NORMA BEATRIZ GIMÉNEZ
Secretaría
Concejo Comunal TOLHUIN


JORGE JULIAN LA COLLA
PRESIDENTE
CONCEJO COMUNAL DE TOLHUIN

MESA DE ENTRADES	443
Día: 07-08-94	
Hora: 1130	

[Handwritten signature]